



STEST

202634600351891

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 17 de 2026

Señor(a)

DIEGO ROMERO

@dromero18
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500289612

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, con relación a la ejecución del Contrato de Obra IDU 345 de 2020, a través del radicado de la referencia, en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a las inquietudes que el petionario realiza en los siguientes términos.

***"Red social: Twitter av 68 ¿Y el grupo 1 más o menos para cuándo?
<https://x.com/dromero18/status/2026683211472945630?s=20> Ver
anexos."***

Respuesta IDU: En atención a la solicitud radicada ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, relacionada con la ejecución del Contrato de Obra IDU 345 de 2020, y conforme a la información técnica suministrada por el contratista mediante oficio D-000027365 con radicado IDU del 13 de marzo de 2026 y avalada por interventoría, esta Entidad se permite informar:

1. Justificación técnica y contractual de la ampliación del plazo

Mediante Otrosí No. 29, el Contrato IDU 345 de 2020 fue objeto de ampliación del plazo por veinte (20) meses, es decir hasta octubre de 2027, incluyendo dentro de dicho término la fase de recibo de obras.

Es importante precisar que:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634600351891

Información Pública
Al responder cite este número

- La ampliación comprende la totalidad del contrato y no exclusivamente el Puente Venecia.
- El plazo adicional incluye tiempos necesarios para culminación de frentes, pruebas, ajustes, recibos parciales y recibo final a satisfacción por parte de la interventoría.
- Las entregas de obra se realizarán de manera paulatina, conforme se surtan los respectivos procesos de verificación técnica y administrativa.

La ampliación contractual obedece a situaciones técnicas y operativas propias de un proyecto de alta complejidad urbana, entre ellas:

- Interferencias con redes de servicios públicos.
- Condicionantes de manejo de tráfico que obligan a mantener capacidad vial operativa.
- Ajustes técnicos derivados de condiciones encontradas en obra.
- Coordinaciones interinstitucionales necesarias para la ejecución integral del proyecto.

Todas estas circunstancias fueron debidamente analizadas y soportadas técnica y jurídicamente previo a la suscripción del Otrosí correspondiente.

3. Medidas de control, seguimiento y transparencia

El Instituto de Desarrollo Urbano ha adoptado las siguientes medidas de control y supervisión:

- Seguimiento técnico permanente a través de la interventoría contractual.
- Revisión y aprobación de cronogramas actualizados.
- Comités técnicos semanales de seguimiento.
- Verificación semanal de personal, maquinaria y frentes activos.
- Control de calidad de materiales y procesos constructivos.
- Publicación de información de avance en los canales oficiales del IDU.
- Supervisión contractual interna por parte del equipo técnico y jurídico del Instituto.

Estas medidas garantizan trazabilidad, transparencia y control sobre la ejecución del contrato.

4. Plan para cumplimiento de la programación vigente

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST

202634600351891

Información Pública

Al responder cite este número

El IDU, junto con la interventoría, realiza seguimiento estricto al cumplimiento de la programación vigente, exigiendo al contratista el despliegue de recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para el logro de las metas establecidas.

Es importante señalar que la determinación de fechas de culminación debe corresponder a la programación contractual oficialmente aprobada, y no a estimaciones no validadas dentro del marco técnico y contractual del proyecto.

5. Medidas implementadas para mitigar impactos en la movilidad

Con relación a la movilidad en el sector, y de acuerdo con lo informado por el contratista de obra y verificado por la interventoría del proyecto, se han implementado diversas acciones orientadas a mitigar los impactos asociados a la ejecución de las obras. Estas medidas se desarrollan en el marco de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad, y responden a un trabajo coordinado entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el contratista, la interventoría y las entidades distritales competentes.

Entre las principales acciones implementadas se destacan:

- Implementación de los PMT aprobados por la autoridad de tránsito para garantizar la circulación vehicular durante las diferentes fases constructivas.
- Coordinación interinstitucional permanente con la Secretaría Distrital de Movilidad y demás entidades competentes para el manejo del tráfico en el sector.
- Programación de actividades constructivas de mayor impacto en horarios de menor demanda vehicular, cuando técnicamente es viable.
- Implementación de señalización temporal, control de tránsito y medidas de seguridad vial en las zonas intervenidas.
- Socialización permanente de las intervenciones y cambios operativos con la comunidad y actores del sector.

Estas medidas buscan reducir las afectaciones a la movilidad mientras se ejecutan las obras, manteniendo en operación los principales corredores viales del sector durante el desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, se informa que el presente requerimiento ha sido tramitado en debida forma, emitiéndose respuesta de fondo, integral y oportuna, en estricto cumplimiento de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el Título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STEST

202634600351891

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo anterior, se informa que el presente requerimiento ha sido tramitado en debida forma, emitiéndose respuesta de fondo, integral y oportuna, en estricto cumplimiento de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el Título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 17-03-2026 02:42:51 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: KARLA GABRIELA RAMIREZ TOLOZA-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Revisó: ALVARO FRANCISCO ARROYO CAYCEDO-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Elaboró: ROBERTO MANUEL CARRILLO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4